

RESOLUCIÓN Nº 1173/2024

VISTO:

Las pasantías que realizan los alumnos de las escuelas secundarias de la ciudad de Firmat en diversas empresas e instituciones locales, y;

CONSIDERANDO:

Que las pasantías educativas son una herramienta fundamental en la formación integral de los estudiantes, permitiéndoles aplicar en un entorno laboral real los conocimientos adquiridos en el ámbito académico.

Que estas experiencias contribuyen al desarrollo de habilidades técnicas, profesionales y sociales en los jóvenes, preparando a los futuros egresados para su inserción en el mundo laboral.

Que la colaboración entre las instituciones educativas, las empresas y las organizaciones de la ciudad refuerza el vínculo entre la educación y el sector productivo local, promoviendo el crecimiento y la cohesión comunitaria.

Que es de suma importancia para el desarrollo local fomentar iniciativas que impulsen la educación práctica y la integración de los jóvenes en la dinámica laboral de Firmat.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social, Educativo, Cultural y Laboral del Concejo Municipal las pasantías que realizan los alumnos de las




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

escuelas secundarias de la ciudad de Firmat en diversas empresas e instituciones locales.

ARTÍCULO 2º: Destáquese la importancia de estas pasantías en la formación profesional y personal de los estudiantes, valorando su contribución al desarrollo de capacidades técnicas y humanas que serán fundamentales en su futuro profesional.

ARTÍCULO 3º: Felicítense a las empresas e instituciones de Firmat que participan en estas pasantías por su compromiso con la educación y el futuro de los jóvenes de nuestra ciudad, y exhórtese a continuar con este apoyo y a ampliar las oportunidades para los estudiantes.

ARTÍCULO 4º: Envíese copia de la presente declaración a las autoridades educativas de la ciudad, a las empresas e instituciones participantes, y a los medios de comunicación locales para su difusión.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta